

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

# 1503

**DECRETO N°**  
**EXPTE. N° 2.398.645/20**

**MPIYS**

**PARANA, 18 JUN 2021**

**VISTO:**

La Licitación Pública N° 01/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: "**OPTIMIZACIÓN DE IMPULSIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE – SANTA ELENA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", con un Presupuesto Oficial \$ 91.123.423,82 en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de Agosto de 2020 y un plazo de ejecución de obra de TRESCIENTOS (300) días corridos contados a partir de la fecha del Acta de Inicio de tareas; y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución N° 62/20 DPOSER, rectificadas por Resolución N° 70/20 DPOSER se aprobó el Proyecto de la Obra integrado por: Plano de Ubicación, Memoria Descriptiva, Pliego General de Condiciones, Anexo PGC, Pliego Complementario de Condiciones, Anexo PCC, Circular N° 1, Pliego General de Especificaciones Técnicas, Pliego Complementario de Especificaciones Técnicas, Computo Métrico, Análisis de Precios, Plan de Trabajos, Curva de Inversiones, Planos, Circular N° 2, Circular N° 3 y Presupuesto Oficial; y

Que mediante Decreto N° 2582/20 MPIYS se autorizó a la DIRECCION PROVINCIAL DE OBRAS SANITARIAS DE ENTRE RIOS dependiente del MINISTERIO DE PLANEAMIENTO INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS - Órgano Ejecutor - a efectuar el llamado a Licitación Pública para contratar la ejecución de la Obra: "**OPTIMIZACIÓN DE IMPULSIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE – SANTA ELENA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**"; y

Que a fs 332 a 340, obran en las actuaciones constancias de las publicaciones de los avisos del llamado a Licitación Pública N°01/20



# 1503

**DECRETO N°**

**MPIYS**

**EXpte. N° 2.398.645/20**

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

DPOSER en el Boletín Oficial de la Provincia de Entre Ríos, en el Diario Uno y en El Diario; y

Que habiéndose realizado el Acto de Apertura de Sobres de la Licitación Pública N° 01 DPOSER en fecha 26 de enero de 2.021, según Acta de fs.341 a 342, presentaron ofertas las Empresas que cotizaron según se detalla a continuación:

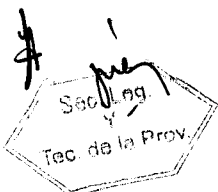
- 1) ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A. – Cotiza por un valorde \$ 107.933.350,62
- 2) ANTOLÍN FERNÁNDEZ. S.A.– Cotiza por un valor de \$ 95.976.532,80
- 3) BRIDGE HYDROGEN S.A.–Cotiza por un valor de \$ 118.631.275,64

Que mediante Resolución N°08/21 DPOSER, y ResoluciónN°061/21 MPIYS, se conformó la Comisión de Estudios de Propuestas para el análisis de la documentación y de las ofertas presentadas; y

Que obra informe de la Dirección General del Registro Provincial de Contratistas de Obras y Servicios y Variaciones de Costos a fs. 1798 a 1802 y de la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social a fs. 1807 a 1808, con lacorrespondiente calificación y puntaje de las empresas oferentes conforme lo exigido en la normativa vigente; y

Que la Comisión de Estudios de Propuestas requirió al oferente ORGANIZACIÓN INDUSTRIAL CONSTRUCCIONES S.A. la presentación de documentación faltante en el acto Licitatorio lo que cumplimiento la empresa según consta a fs. 1809 y 1816/1820; y

Que a fs. 1.821 a 1.823 vta. la Comisión de Estudios de Propuestas procedió al análisis de la documentación que integra el



# 1503

**DECRETO N°**  
**EXpte. N° 2.398.645/20**

**MPIYS**

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

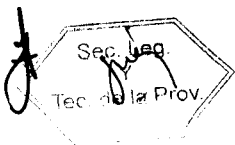
legajo de las empresas que presentaron las ofertas y resultaron admisibles en el Acto de Apertura, e informó las cotizaciones y diferencias que a continuación se detallan:

OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL
ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A.	\$ 95.976.532,80	+ 5,33 %
O.I.C S.A.	\$ 107.933.350,62	+ 18.45 %
BRIDGE HYDROGEN S.A.	\$ 118.631.275,64	+ 30,19 %

Que la Dirección Provincial de Obras, dentro de los plazos previstos en el artículo 8° del Pliego General de Condiciones, emitió la Circular N° 4 la cual forma parte integrante del legajo licitatorio, y de la lectura de la misma -PREGUNTAS- surge que se está en presencia de pedidos de aclaraciones y consultas que consideran necesarios los oferentes para la preparación de sus ofertas y sus respectivas RESPUESTAS por parte del Organismo. El fundamento para la emisión de dicha Circular, entonces, se encuentra en el Pliego General de Condiciones - Artículo 8° - aprobado por el Decreto N° 27/06 GOB y que sirvió de base para el llamado a licitación; y

Que según surge del legajo licitatorio publicado, en la planilla de presupuesto oficial luce el ítem 4.1 "Provisión de Cisterna de 135 m<sup>3</sup>" con un costo estimativo de \$ 6.125.299,58. Sin embargo, se destaca que la cisterna mencionada en el ítem N° 4.1 ya se encuentra instalada, motivo por el cual en la Circular N° 4 emitida por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias se plasmó la siguiente pregunta y respuesta: "Pregunta 21: En el "Ítem 4.1. - Provisión de Cisterna 135 m<sup>3</sup>", la misma ya se encuentra instalada. ¿Se cotiza igualmente?" "Respuesta 21: Es correcto, la cisterna ya fue instalada, en este caso, se podría notificar a todas las oferentes, que no se debe cotizar este ítem"; y

Que en función de ello la Comisión de Estudio de Propuestas en su informe expresa que en relación a la nota suscripta por la



# 1503

DECRETO N°

MPIYS

EXPTE. N° 2.398.645/20

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. y obrante a fojas 1.791/1.796 se destaca lo relativo a la incorporación por parte de la Empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. del ítem 4.1. Al respecto se informó que el ítem. 4.1 – Cisterna de 135 m3 formó parte del Presupuesto Oficial. Este material es perfectamente identificable y su cotización de \$ 6.125.299,58a valores del mes de agosto 2.020 fue prevista e incluida en el Presupuesto Oficial, no así en el presupuesto Oficial actualizado. Que ante la situación fáctica que para la ejecución de la obra no es necesario comprar el ítem o que éste cotizado ya existe, éste no tendrá razón de ser ejecutado en el desarrollo de la obra y así se comunicó a las empresas mediante la Circular que forma parte del Pliego General de Condiciones. Considerando que incluido en el Presupuesto Oficial, este ítem es perfectamente identificable y a los efectos de lograr una evaluación en igualdad de condiciones promoviendo la justa comparabilidad entre ofertas, es deber de la Comisión evaluar las tres ofertas, en igualdad de condiciones. Es decir para los oferentes que cotizaron el ítem 4.1 este no será tenido en cuenta por lo cual y por la misma razón, el ítem 4.1 del Presupuesto Oficial tampoco será tenido en cuenta en esta instancia, como bien se readección el Presupuesto Oficial actualizado. Esto no implicamodificar la oferta oficial, ni modificarla propuesta de quien ofertó ya que esta decisión es al sólo efecto de comparar las ofertas en igualdad de condiciones; y

Que para poder dar curso al estudio de las ofertas, se procedió a comparar las mismas con un Presupuesto Oficial Actualizado al mes de Diciembre de 2.020, el que arriba a la suma de \$ 109.364.564,49, según lo detallado por personal técnico de OSER a fs. 1814 a 1815. Este monto contiene el ítem 4.1 Prov. e instalación de una cisterna de 135.000 Its PRFV, apto para almacenaje de agua, el que por la Circular N° 4, que forma parte del PGC, debe restarse a efectos de hacer las ofertas comparables. Así el nuevo monto del P.O.A. es de \$ 102.013.098,83 quedando las cotizaciones según el siguiente cuadro:

*[Handwritten signature]*  
Sec. Leg.  
Terc. de la Prov.

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

**1503**

**DECRETO N°** **MPIYS**  
**EXPTE. N° 2.398.645/20**

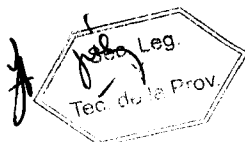
OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL ACTUALIZADO
ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A.	\$ 95.976.532,80	- 5,92 %
O.I.C. S.A.	\$ 107.933.350,62	+ 5,80 %
BRIDGE HYDROGEN S.A.	\$ 118.631.275,64	+ 16,29 %

Que como la empresa BRIDGE HYDROGEN S.A. cotizo el ítem 4.1 lo que en atención a lo expresado más arriba, se corrige su monto y se arribaría al siguiente cuadro de ofertas:

OFERENTE	COTIZACION	S/PRES.OFICIAL ACTUALIZADO
ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A.	\$ 95.976.532,80	- 5,92 %
O.I.C. S.A.	\$ 107.933.350,62	+ 5,80 %
BRIDGE HYDRIGEN S.A.	\$ 113.244.122,18	+ 11,01 %

Que la firma ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. cumplimento con los requisitos formales requeridos por los Pliegos General y Particular de Bases y Condiciones, motivo por el cual no se procedió a emitir cedula y dicha documentación fue debidamente analizada por la Comisión en sus aspectos técnicos y contables y finalmente evaluada a la hora de determinarse el puntaje a asignar a dicha empresa; y

Que la Comisión observó que la empresa **BRIDGE HYDROGEN S.A.** cotiza el ítem N° 4.1 "Prov. e instalación de una cisterna de 135.000 lts. PRFV, apto para almacenaje de agua", a pesar de haberse comunicado que no correspondía su cotización, conforme lo aclarado en la CIRCULAR N° 4 de fecha 20 de enero de 2021, en la pregunta N° 21 y su respuesta, documental conocida por el Oferente, agregada en el Legajo Licitatorio obrante a fs. 1568 a 1573 firmada por el Apoderado y el Representante Técnico de la Firma, por lo cual la propuesta se encuentra en condiciones de ser **RECHAZADA**; y



DECRETO N°

1503

MPIYS

EXpte. N° 2.398.645/20

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Que según el análisis de los aspectos contables y capacidad económica financiera obrante a fs. 1810 a 1813 realizado por la Contadora integrante de la Comisión de Estudios, las empresas ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. y O.I.C. S.A. han cumplido con la presentación de los Estados Contables y documentación de conformidad con lo exigido por el PGC y PCC y en lo que respecta a la capacidad económico financiera ambas empresas presentan el índice de endeudamiento superior al valor de referencia pero dentro del rango considerado como aceptable; y

Que conforme lo establece la Resolución N° 1257/17 MPIYS la Comisión Evaluadora elaboro el Cuadro de Puntajes asignando a la Empresa ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A. 96,62 puntos y a la Empresa O.I.C. S.A. 96,22 puntos; y

Que por lo expuesto la Comisión de Estudios de Propuestas aconseja a la Superioridad: **ADJUDICAR** los trabajos correspondientes a la obra: "**OPTIMIZACIÓN DE IMPULSIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE – SANTA ELENA - DEPARTAMENTO DE LA PAZ**" a la Empresa **ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A** (96,62 puntos) por la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MILQUINIENTOSTREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 95.976.532,80), por ser la Empresa que más puntos obtuvo de acuerdo a la metodología. **DESESTIMAR** la propuesta de la firma **O.I.C. S.A.**(96,22 puntos) atento a resultar su propuesta con menos puntos según la metodología y proceder a la devolución del monto correspondiente a la garantía de oferta. **RECHAZAR** la propuesta de la Empresa **BRIDGE HYDROGEN S.A.** por cotizar el ítem N°4.1 "Prov. e instalación de una cisterna de 135.000 lts. PRFV, apto para almacenaje de agua", a pesar de haberse comunicado que no correspondía su cotización, conforme lo aclarado en la CIRCULAR N° 4 de fecha 20 de enero de 2021, en la pregunta N° 21 y su respuesta, documental conocida por el Oferente, agregada en el Legajo Licitatorio obrante a fs. 1568 a 1573 firmada por el Apoderado y el Representante Técnico de la Firma, por lo cual la propuesta se encuentra en condiciones de

DECRETO N° **1503** MPIYS  
EXPTE. N° 2.398.645/20

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

ser **RECHAZADA** y proceder a la devolución de monto de la garantía de oferta; y

Que obra intervención de la Comisión de Estudio de Propuestas en informes obrantes a fs. 1810 a 1813, fs. 1822 a 1823 Vta., fs. 1868 a 1869 vta., y a fs. 2009 a 2010; y

Que a fs. 2038 el Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios comparte lo aconsejado por la Comisión de Estudios de Propuesta en el presente proceso Licitatorio, respecto a la adjudicación de la obra a la Empresa ANTOLIN FERNÁNDEZ S.A. en el marco de la reglamentación establecida por Resolución N° 1257/17 MPlyS lo que es compartido además por la máxima autoridad de la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos de conformidad a lo dispuesto en la Directiva N° 21/05 GOB; y

Que por Resolución N° 1355/20 S.A la Secretaría de Ambiente otorga el Certificado de Aptitud Ambiental para la obra referenciada, determinando que la empresa contratista antes de iniciar cualquier tipo de obra deberá presentar el un Estudio del Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido en el Anexo 3 del Decreto N° 4977/09 GOB; y

Que la Obra: "**OPTIMIZACIÓN DE IMPULSIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE – SANTA ELENA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**" se encuentra incluida en el Presupuesto vigente de la DPOSER con un crédito de \$83.702.891,00, asimismo se dispondrán los fondos necesarios para la inversión a llevar a cabo en el presente ejercicio a instancias de la adjudicación siendo la presente obra contemplada en el proyecto de presupuesto 2.022; y

Que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del MEHyF adoptara las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el presente y futuro ejercicio; y



# 1503

DECRETO N°

MPIYS

EXPTE. N° 2.398.645/20

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

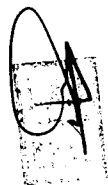
Que encontrándose previsto el otorgamiento de un anticipo financiero, corresponde que éste se efectivice sobre el 30% del monto contratado, por lo cual es conveniente facultar al Ministro de Planeamiento, Infraestructura y Servicios a efectivizar dicho anticipo una vez cumplidos los requisitos para su pago; y

Que mediante Resolución N° 350/20 MPIYS se aprobó el convenio de cesión de uso de espacio Público celebrado entre la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos representada por su Director General, MMO Jorge Luis TRUPIANO y la Municipalidad de Santa Elena, representada por el presidente Municipal Dr. Domingo Daniel ROSSI con el fin de la libre disponibilidad del Espacio Público; y

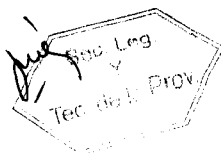
Que por Resolución N° 699/21 MPIYS se aprobó la Addenda al Convenio Específico de Cooperación y Financiación celebrado entre el Ente Nacional de Obras Hídricas y Saneamiento y el Ministerio de Planeamiento, Infraestructura y Servicios aprobado por RESOL-2021-503-APN-ENOHSA#MOP, mediante el cual se amplía el plazo para dar inicio a los trabajos y el monto del financiamiento ajustándose al monto de la propuesta a adjudicar para la presente obra; y

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección General del Servicio Administrativo Contable Jurisdiccional, la Contaduría General de la Provincia, como así mismo la Asesoría Legal de la DPOSER y la Dirección de Asuntos Jurídicos del MPIYS; y

Que la presente gestión encuadra dentro de las prescripciones establecidas en los Artículos 9° Inciso a), 10° Inciso a) punto 1) y 12° Primer Párrafo – Primera Parte del Decreto Ley N° 6351 ratificado por Ley N° 7495 y concordantes del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOYSP, de conformidad a los Pliegos aprobados por Decreto N° 27/06 GOB. modificado por Decreto N° 3264/16 MPIYS y Art 17° inc. a de la Ley N° 5140 de Administración Financiera de los Bienes y las Contrataciones – T.U.O por Decreto N° 404/95 MEOySP, atento a su



Handwritten mark or signature in the left margin.





1503

DECRETO N°

MPIYS

EXPTE. N° 2.398.645/20

*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

incidencia en más de un ejercicio presupuestario, Decreto N° 1390/20MPIYS y Resoluciones N° 1781/20 MPIYS y N° 699/21 MPIYS;

Por ello;

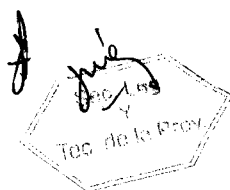
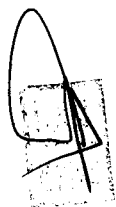
**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** Apruébase la Licitación Pública N° 01/21 DPOSER, para contratar la ejecución de la Obra: "**OPTIMIZACIÓN DE IMPULSIÓN, TRATAMIENTO Y ALMACENAMIENTO DE RED DE AGUA POTABLE – SANTA ELENA EN EL DEPARTAMENTO DE LA PAZ**", con un Presupuesto Oficial de PESOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTOVEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOSVEINTITRÉS CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$91.123.423,82) en concepto de materiales y mano de obra, a valores del mes de Agosto de 2020, y un plazo de ejecución de TRESCIENTOS (300) días corridos contados a partir de la firma del Acta de inicio de las tareas y acorde con lo expresado precedentemente **adjudicase** la obra a la Empresa **ANTOLÍN FERNÁNDEZ S.A.**, por el valor de su propuesta la que asciende a la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 95.976.532,80), en concepto de materiales y mano de obra, con ajuste a la documentación técnica que sirvió de base al llamado aprobada por Resolución N° 62/20 DPOSER, rectificadas por Resolución N° 70/20 DPOSER y Decreto N° 2582/20 MPIYS que autorizo el llamado a Licitación Pública.-

**ARTICULO 2°:** Desestímese la propuesta de la firma **O.I.C. S.A.** conforme los motivos expuestos en los Considerandos del presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente.-

**ARTICULO 3°:** Rechazase la oferta presentada por la firma **BRIDGE HYDROGEN S.A.** por los motivos expuestos en los Considerandos del



**DECRETO N° 1503** **MPIYS**  
**EXpte. N° 2.398.645/20**

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

presente y reintégrese la Garantía de Oferta presentada oportunamente.-

**ARTICULO 4°:** Facúltese al Señor Ministro de Planeamiento Infraestructura y Servicios a disponer mediante Resolución el pago del Anticipo Financiero del TREINTA (30 %) por ciento del Monto del Contratode conformidad al Artículo 14° de la Ley N° 6351 de Obras Públicas y concordante del Decreto Reglamentario N° 958/79 SOySP, previa presentación por parte de la empresa adjudicataria de la garantía correspondiente.-

**ARTICULO 5°:** La Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos efectuará la notificación fehaciente de lo dispuesto en este texto legal debiendo la empresa adjudicataria integrar el Cinco por Ciento (5%) del valor de su propuesta como garantía de cumplimiento contractual, previo a la firma del Contrato.-

**ARTICULO 6°:** La Escribanía Mayor de Gobierno extenderá la escritura del contrato de laobra que se adjudica por el presente Decreto.-

**ARTICULO 7°:** La empresa adjudicataria deberá presentar el correspondiente Plan de Gestión Ambiental en un plazo de 30 días corridos a partir de la notificación fehaciente de la adjudicación.-

**ARTICULO 8°:** El pago de los trabajos se efectuará por certificados emitidos por la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos, no pudiendo exceder el crédito previsto en la partida específica.-

**ARTICULO 9°:** La Tesorería General de la Provincia previa intervención de la Dirección General del Servicio Administrativo Contable del MPIYS, efectivizará los pagos resultantes de lo dispuesto por la presente norma legal.-

**ARTICULO 10°:** Autorizase a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos a invertir hasta la suma de PESOS OCHENTA Y TRES



*Poder Ejecutivo  
Entre Ríos*

**DECRETO N°** **1503** **MPIYS**  
**EXPTE. N° 2.398.645/20**

MILLONES SETECIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 83.702.891) en el presente ejerciciopresupuestario,debiéndoseprever el saldo en el presupuesto 2022 con destino a la obra objeto del presente.-

**ARTICULO 11°:** Disponese que la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos en coordinación con la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Economía Hacienda y Fianzasadoptaran las medidas pertinentes para la previsión e incorporación del crédito necesario destinado a cubrir los gastos que genere la obra en el presente y futuro ejercicio.-

**ARTICULO 12°:** Impútese el gasto a: Dirección de Administración: 958 - Carácter 1- Jurisdicción: 25 - Subjurisdicción: 01 -Entidad: 0000 - Programa: 20 - Subprograma. 00 - Proyecto: 01 - Actividad: 00 - Obra: 76 - Finalidad: 3 - Función: 80 - Fuente de Financiamiento. 14 - Subfuente de Financiamiento: 0528 - Inciso: 4 - Partida Principal: 2 - Partida Parcial: 1 - Partida Subparcial: 0000 - Departamento: 70 - Unidad Geográfica: 05 del Presupuesto vigente.-

**ARTICULO 13°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor MINISTRO SECRETARIO DE ESTADO DE PLANEAMIENTO, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS. -

**ARTICULO 14°:** Comuníquese, publíquese y archívese. Con copia del presente pasen las actuaciones a la Dirección Provincial de Obras Sanitarias de Entre Ríos para la prosecución del trámite.-

BORDET  
RICHARD